



DECRETO N° 719
TEMUCO, 16 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.05.2023 presentada por REVITTA ALIMENTOS LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28672
Actividad Económica : VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS
Código Actividad : 107.909
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAS QUILAS N°1605, LOCAL N°1272
Nombre Del Contribuyente : REVITTA ALIMENTOS LIMITADA
Rut : 76.528.416-3
Nombre Rep. Legal : CARRASCO MANRIQUEZ MARIA VICTORIA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 08.05.2023
Otorgación N° : 08.05.2023
Fecha Otorgamiento : 150
Rol Avalúo : 00371-0030
Email :
Telefono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/WN/bcf
Oficina de Partes
Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

271.2702